



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PENA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ENTRE GENDARMERÍA DE CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 30 ENE 2018

DECRETO N° 0598

VISTOS:



1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Ley 20.965/2016, Permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, en especial su artículo 104 B, letra g).-
5. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de 06.12.2016; Asume Alcaldía Comuna de Algarrobo
6. D.A. N° 437 de fecha 08.02.2017, Designa a la Sra. Verónica Cueto Cueto como Secretaria Ejecutiva del Consejo de Seguridad Pública.
7. Convenio de colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y la Dirección Regional de Gendarmería de Chile de Valparaíso, celebrado con fecha 20 de noviembre de 2017.
8. Resolución N° 83 de fecha 10 de enero de 2018 de Gendarmería de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la pena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.587, que modifica el régimen de libertad condicional y establece, en caso de multa, la pena alternativa de trabajos comunitario, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.603, que modifica la Ley N° 18.216, que establece medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad, consiste en la realización de actividades NO REMUNERADAS a favor de la comunidad.
2. Que, los servicios en beneficio de la comunidad que presten los condenados deberán reportar una mejora a la comunidad o un beneficio a personas en situación de precariedad, del lugar donde se encuentre la persona o entidad beneficiaria, ya sea pública o privada, sin fines de lucro, que facilite las plazas para el cumplimiento de la pena
3. Que, para los efectos administrativos y de control de la pena de prestación de servicios en beneficio de la comuna de Algarrobo, el Centro de Reinserción Social a cargo será CRS San Antonio
4. Que, se designa como responsable del centro de cumplimiento a doña Verónica Maricel Cueto Cueto, Encargada de Seguridad Ciudadana de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, en caso que la Sra. Cueto se encuentre haciendo uso de su feriado legal, licencia médica, cambie de funciones o deje de prestar servicios a la Municipalidad de Algarrobo, se debe notificar por cualquier medio escrito y a la brevedad posible a Gendarmería de Chile, debiendo la Municipalidad de Algarrobo indicar el nombre de la persona que la reemplace en las funciones de encargada de Centro de Cumplimiento en la comuna de Algarrobo.



DECRETO:

- I. Apruébese el Convenio de colaboración para la implementación de la pena de prestación de servicios en beneficio de la Comunidad, celebrado y suscrito con fecha 20.11.2017 entre la Dirección Regional de Gendarmería de Chile de Valparaíso, Rut N° 61.004.024-1, representada por su Director Regional, Don Eduardo Alejandro Muñoz Bravo, Rut N° 11.437.108-4 y la Municipalidad de Algarrobo, Rut N° 69.061.600-9, representada por su Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado, Rut N° 11.971.021-9.

- II. El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, conforme lo establece la cláusula décimo quinta del respectivo convenio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./vcc

DISTRIBUCIÓN

- > Dirección Jurídica (1)
- > Sec. Ejecutiva C.C.S.P. (1)
- > Recursos Humanos (1)
- > 3era. Comisaria de Carabineros Algarrobo (1)
- > Gendarmería de Chile (1)
- > Archivo. (2)

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	527 25 ENE 2018
FECHA SALIDA:	26 ENE 2018
OBSERVACIÓN N°	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

0598 14 10
30 ENE 2018